



## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2049/26

Victoria, 27 de Febrero de 2026

### APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE HONORARIOS

#### **VISTO:**

La Resolución de Directorio que establece los honorarios profesionales mínimos, éticos e indicativos, la planilla de calculo de presupuesto; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Colegio pone a disposición de los matriculados herramientas dentro del sistema de autogestión institucional para la determinación del cálculo de honorarios profesionales;

Que, a solicitud de los profesionales matriculados, se ha procedido al desbloqueo de la planilla de cálculo de presupuesto dentro del sistema de autogestión institucional;

Que, desde la implementación de dicha medida, no se han registrado denuncias vinculadas a la determinación de honorarios por debajo de los mínimos establecidos;

Que resulta necesario establecer criterios uniformes para el cálculo y la presentación de honorarios en los trámites de visado de tareas profesionales.

**POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Manual de Procedimiento para el Cálculo de Honorarios Profesionales en los trámites de visado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Establecer que, para la tramitación del visado de tareas profesionales, deberá presentarse el cálculo de honorarios, conforme al procedimiento determinado en el Anexo I.

**Artículo 3°:** Ratificar el desbloqueo de la planilla de cálculo de presupuesto en el sistema de autogestión institucional.

**Artículo 4°:** La presente tendrá vigencia a partir del **13 de Abril de 2026**.

**Artículo 5°:** Registrar, comunicar a las regionales, a los matriculados, cumplido archivar.

20180 [Redacted]  
Entre Ríos (Argentina)  
Tel +54 (343) 423 8758

  
Arq. Alfaro Aldo O.  
Secretario  
Arquitecto - M.P. 10980

  
Arq. Gallicchio María A.  
Presidente  
Arquitecta - M.P. 10797



## Anexo I

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTO Cálculo de Honorarios Profesionales – Requisito para Visados**

#### 1. Objeto

El presente manual tiene por objeto establecer el procedimiento para la determinación y presentación del cálculo de honorarios profesionales a los fines del visado de tareas profesionales.

#### 2. Requisito para el visado

Para la realización del visado de tareas profesionales, los matriculados deberán presentar el cálculo de honorarios emitido por el sistema de autogestión institucional, siendo este un requisito indispensable para la tramitación del visado.

#### 3. Herramientas de cálculo disponibles

El sistema de autogestión institucional permite generar el cálculo de honorarios mediante las siguientes herramientas:

- Calculadora de Honorarios
- Presupuesto Interactivo

La Calculadora de Honorarios permite determinar los honorarios profesionales mediante dos modalidades:

- Cálculo según destino de obra
- Cálculo según presupuesto

#### 4. Procedimiento para el cálculo de honorarios

A fin de establecer un criterio uniforme para el cálculo y la presentación de honorarios, se establece el siguiente procedimiento:

##### 4.1 Tareas profesionales nomencladas

Cuando la tarea profesional se encuentre contemplada en el nomenclador vigente, el cálculo de honorarios y los aportes correspondientes deberá realizarse obligatoriamente mediante la modalidad “Cálculo según destino de obra”, utilizando la Calculadora de Honorarios del sistema de autogestión.

##### 4.2 Tareas profesionales no nomencladas

Cuando la tarea profesional no se encuentre contemplada en el nomenclador vigente, el cálculo de honorarios deberá realizarse mediante la modalidad “Cálculo por presupuesto”, utilizando el ítem disponible en el sistema “POR PRESUPUESTO – TAREA NO NOMENCLADA”.

#### 5. Honorario mínimo

En los casos en que el cálculo se realice mediante la modalidad por presupuesto, el honorario resultante no podrá ser inferior al honorario mínimo ético e indicativo, determinado conforme la resolución 1794/22.

#### 6. Presentación para visado

El profesional deberá adjuntar al trámite de visado el cálculo de honorarios emitido por el sistema de autogestión institucional, conforme a las modalidades establecidas en el presente procedimiento.